



**APRUEBA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 1 DE
2026 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE
LOS PARQUES**

SANTIAGO,

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 10 de 2019 que Fija La Planta del Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región Metropolitana que comprende las comunas de Quinta Normal y Renca y otras materias que Indica; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 221; en la acta de asistencia de la sesión ordinaria N° 1 de fecha 12 de mayo de 2026, del Comité Directivo Local, del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques; en el Decreto Supremo N°72 del Ministerio de Educación de 2024 que designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques; en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y;

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento, y según consta en Resolución Exenta N° 341 de 2023, de la Dirección de Educación Pública, se declararon electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques, el que se constituyó con fecha 22 de marzo de 2023, lo que consta en el "Acta de la Sesión Ordinaria N°1 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques", aprobada mediante Resolución Exenta N° 151, de 2024, de la Dirección de Educación Pública;
2. Que, con fecha 12 de septiembre es tomado de razón el Decreto Supremo N°72, de 2024, del Ministerio de Educación, que designa al Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques, don Ulises Jaque



Carreño, de conformidad al artículo 21 de la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública y lo faculta a las funciones que describe la Ley en comento;

3. Que, el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques, celebró el 12 de mayo de 2026 una sesión ordinaria en la que participaron el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques, don Ulises Jaque Carreño, el Ministro de Fe del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques don Alejandro Álvarez Fraile y los funcionarios de este Servicio, don Rafael Araya Bugueño, don Diego Parra Casanova, don Rafael Catalán Faúndez, doña Flavia Fiabane Salas y las integrantes del Comité, señaladas en el *"Acta de la Sesión Ordinaria N°1 de 2026 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques"*;

4. Que, el artículo 12 del Reglamento señala sobre el particular que *"Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados."*;

5. Que, por otra parte, el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que *"Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente."*

6. Que, en este orden de consideraciones, es necesario precisar lo previsto en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley *"Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. Con todo, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público."*;

7. Que, la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su Partida 09, Capítulo 50, Programa 01, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 003, de gastos administrativos del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques, determina los recursos para el pago a los integrantes del Comité Directivo Local;

8. Que, según lo previsto en el artículo 13 del Reglamento, aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público no tendrán derecho a percibir dieta, por lo que, sin perjuicio de la asistencia a la sesión de la representante de los alcaldes, doña Estefany Alarcón Ruiz, no le corresponde el pago atendiendo su calidad de funcionaria pública, según consta en la *"Declaración Jurada Comité Directivo Local"* que remitió a este Servicio;

9. Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo, para efectos de aprobar el acta de la sesión Ordinaria N° 5 de 2025 del Comité Directivo Local de Los Parques y autorizar el pago de las dietas de cuatro de las integrantes de dicho Comité, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley;

RESUELVO

I. APRUÉBESE el acta de la Sesión Ordinaria N°1 de 2026 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques, realizada el 12 de mayo de 2026, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/5PQYZX-520>

II. PÁGUESE por la Unidad de Administración y Finanzas de este servicio, a cada una de las integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento por la sesión celebrada según lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley y de acuerdo con la asistencia a la sesión que se indica:

NOMBRE	ESTAMENTO	FECHA DE SESIÓN
Mirna Caroca Farías	Representantes de los Centros de Padres y Apoderados	12 de mayo de 2026
María Estela Ortiz Rojas	Representante de los Alcaldes del Territorio	
Patricia Jofré Caceres	Representante del Gobierno Regional Metropolitano	

III. IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 09.50.01.21.04.003 de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.796 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026 y al certificado de disponibilidad presupuestaria N° 221, emitido por la Unidad de Planificación y Control de Gestión del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado por:
Ulises Nolberto Jaque Carreño
Director Ejecutivo
Fecha: 25-05-2026 16:35 CLT
Servicio Local de Educación Pública
de los Parques

- Distribución:**
- Unidad de Administración y Finanzas, SLEP de Los Parques.
 - Unidad de Planificación y Control de Gestión, SLEP de Los Parques.
 - Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico SLEP de Los Parques.
 - Archivo SLEP de Los Parques.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 1 DE 2026 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS PARQUES

El 12 de mayo de 2026 tiene lugar la primera sesión ordinaria del Comité Directivo Local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública de los Parques (Servicio Local o SLEP de Los Parques).

La sesión inició a las 11:00 horas, de manera presencial con la asistencia de los siguientes integrantes:

1. ASISTENTES

Nombre	Estamento al que representa
Mirna Caroca Farías	Representante de los centros de padres y apoderados
Patricia Jofré Caceres	Representante del Gobierno Regional (GORE)
Estefany Alarcón Ruiz	Representante de los alcaldes (Directora Jurídica, Municipalidad de Quinta Normal).
María Estela Ortiz Rojas	Representante de los alcaldes (Municipalidad de Renca)
Ulises Nolberto Jaque Carreño	Director Ejecutivo SLEP de Los Parques
Rafael Araya Bugueño	Subdirector de la Unidad de Planificación y Control de Gestión
Flavia Fiabane Salas	Subdirectora de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico (UATP)
Diego Parra Casanova	Encargado de Desarrollo Integral, Territorio y Participación

Rafael Catalán Faúndez	Profesional Desarrollo Integral, Territorio y Participación
Alejandro Enrique Álvarez Fraile	Ministro de fe SLEP de Los Parques

2. TABLA

- Presentación de Integrantes y Bienvenida
- Objetivos de la Instancia y Rol de la Presidencia
- Estado de Constitución del Comité y Procesos de Elección
- Análisis de la Realidad Territorial: Centros de Padres
- Dinámica de Expectativas (Mentimeter)
- Atribuciones Legales del Comité Directivo Local (Decreto 101)
- Cuenta Pública Participativa y Retroalimentación
- Reporte de Gestión: Infraestructura y Tecnología
- Modelo de Acompañamiento Técnico-Pedagógico (UATP)
- Vinculación Territorial y Participación Estudiantil
- Instrumentos de Planificación: PEL y PAL
- Acuerdos, Compromisos y Próxima Sesión
- Elección de la Presidencia
- Cierre de la Sesión

3. PRESENTACIÓN DE INTEGRANTES Y BIENVENIDA

Mirna Caroca: Representante de los centros de padres, madres y apoderados. Estudiante y cuidadora.

Stephanie Alarcón: Directora Jurídica de la Municipalidad de Quinta Normal, en representación de la alcaldesa.

Patricia Jofré: Profesora de historia y representante del GORE. Su rol se centra en "vincular los objetivos estratégicos del Gobierno Regional con el SLEP y con los municipios, en el marco de la nueva educación pública".

María Estela Ortiz: Representante del alcalde de Renca.

4. OBJETIVOS DE LA INSTANCIA Y ROL DE LA PRESIDENCIA

La dirección del SLEP enfatizó que las consejeras son las "dueñas del espacio", con autonomía para administrar la conversación y priorizar temas. Según el **Decreto 101 del Ministerio de Educación**, la presidencia —cuya elección debe realizarse entre los pares— posee tres atribuciones clave:

1. **Dirigir el funcionamiento:** Liderar las reuniones y conducir las deliberaciones.
2. **Establecer la tabla:** Definir las prioridades y puntos que el Comité planteará ante el Servicio.
3. **Dirimir empates:** Ejercer el voto dirimente en caso de igualdad en las votaciones del comité.

5. ESTADO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ Y PROCESOS DE ELECCIÓN

Diego Parra informó que el Comité cuenta actualmente con cuatro integrantes oficiales de un total de seis. Se destacó que, aunque el quórum del **30% del padrón** representa un "número nominal bajo" en este territorio (32 presidentes vigentes), constituye un desafío administrativo superado, proyectando resultados positivos para el 14 de mayo.

Composición Actual y Vacantes

Nombre del Integrante	Calidad de Representación	Fecha de Término
Mirna Caroca	Centros de Padres y Apoderados	22 de marzo de 2029
Patricia	Gobierno Regional (GORE)	25 de marzo de 2032
Stephanie Alfonso	Alcaldes del Territorio	22 de marzo de 2029
María Estela Ortiz	Alcaldes del Territorio	5 de marzo de 2032
Cupo Vacante	Segundo Representante GORE	Pendiente de nombramiento
Cupo Vacante	Segundo Representante Apoderados	Elección en curso (14 mayo publicación resultados)

6. ANÁLISIS DE LA REALIDAD TERRITORIAL: CENTROS DE PADRES

Se expuso la disparidad en la formalización de personalidades jurídicas entre las comunas. Mirna Caroca subrayó datos críticos:

- En **Renca**, el **84%** de los centros están formalizados (21 de 25).
- En **Quinta Normal**, la formalización alcanza solo el **26%** (7 de 27).

El Servicio se comprometió a informar avances periódicos sobre el acompañamiento a CEMPAs, destacando gestiones recientes en los establecimientos **Diego Portales** y **Antumalal**.

7. DINÁMICA DE EXPECTATIVAS (MENTIMETER)

Rafael lideró una actividad interactiva donde surgieron conceptos rectores para el trabajo del Comité:



- Los tres conceptos que más representan las expectativas de las consejeras sobre el espacio son:
- Participación, Colaboración, Apoyo.

8. ATRIBUCIONES LEGALES DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL (DECRETO 101)

Las funciones normativas se dividen en:

Principales funciones:

- **Orientación estratégica:**
Retroalimenta el Plan Estratégico Local y propone prioridades para la gestión del Director Ejecutivo.
- **Mejora de la gestión:**
Propone iniciativas para fortalecer la gestión del SLEP y sus establecimientos.
- **Seguimiento y control:**
Supervisa el avance de planes, solicita informes y puede requerir fiscalizaciones.
- **Incidencia en el liderazgo:**
Participa en la selección del Director Ejecutivo y puede solicitar su remoción fundada.
- **Asesoría y recomendaciones:**
Emite recomendaciones sobre el Plan Anual, políticas, programas y decisiones relevantes.
- **Vinculación territorial:**
Contribuye a la relación del SLEP con municipios, gobierno regional y actores locales.

9. CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA Y RETROALIMENTACIÓN

Se integraron observaciones clave de las consejeras:

- **Instancias Participativas Cuenta Pública:** SLEP presentan todas las instancias participativas que se han realizado para insumar el documento

final de la cuenta pública. Cierre del proceso hoy lunes 12 de mayo. 13 mayo comienzo sistematización.

- **Mirna Caroca:** Relevó la metáfora de **"Tender Puentes"** para unir comunidades de Renca y Quinta Normal, separadas por el río.
- **María Estela Ortiz:** Profundizó en la **"Participación Incidente"**, definiéndola no solo como escucha, sino como el acto administrativo de "dar razones de por qué las propuestas se aceptan o se rechazan". Enfatizó que en la comunidad educativa **"nadie sobra"**, señalando que "a veces el portero conoce más a la familia que la profesora jefe", e instó a incluir la voz de niños y niñas desde los 4 años.

10. REPORTE DE GESTIÓN: INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA

El Director Ejecutivo detalló una inversión total superior a los 900 millones de pesos, desglosada en el **Plan de Mantenimiento**:

- **Obras Menores:** 450 millones de pesos.
- **Plan de Techos de Invierno:** 220 millones de pesos.
- **Climatización:** 240 millones de pesos (mantenimiento de aires acondicionados, con énfasis en Renca).

Tecnología y "Modo Aula": Se ejecuta un plan de "iluminación" WiFi total en los recintos. Esta infraestructura técnica es la que habilita la telefonía IP en las salas de clases, permitiendo implementar el "modo aula" (restricción de celulares personales) al asegurar una vía de comunicación formal y el uso de libros de clases digitales.

11. MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO-PEDAGÓGICO (UATP)

Flavia y Rafael explicaron la arquitectura de acompañamiento basada en tres dispositivos:

1. **Acompañamiento Directo:** Visitas dos veces al mes a los 52 establecimientos para resolver problemas levantados por la propia comunidad.
 2. **Macrorredes:** Encuentros mensuales de directores, jefes técnicos, encargados de convivencia y directoras de jardines (VTF).
 3. **Microrredes:** Trabajo entre pares de colegios cercanos para abordar nudos prácticos (ej. transición de jardín a escuela).
- **Impacto:** Se reportó un aumento del **2.2% en la asistencia escolar** respecto al año anterior desde Enero a Abril.

12. VINCULACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

- **Estudiantes:** Reunión programada para el lunes 18 de mayo con centros de estudiantes para trabajar el Decreto 524, potenciando liderazgos desde 5° básico hasta 4° medio.
- **CLEP:** Para el segundo semestre se constituirá el **Consejo Local de Educación Pública**, proceso democrático que involucra a **30.000 potenciales votantes** (estudiantes, docente directivos, asistentes de la educación, apoderados e instituciones de educación superior).

13. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN: PEL Y PAL

Rafael presentó los instrumentos que rigen el sexenio y el año operativo:

- **PEL (Plan Estratégico Local 2026-2032):** Define el diagnóstico técnico y metas de largo plazo. El borrador se entregará al Comité para revisión en la segunda quincena de julio.
- **PAL (Plan Anual Local):** Define la dotación docente y operativa.
- **Nota Técnica:** Se informó que, debido a la **Ley de Fortalecimiento** (actualmente en el Tribunal Constitucional), el rol del Comité respecto al PAL cambia de "Aprobar" a emitir "**Recomendaciones fundadas**", las cuales el Servicio debe responder formalmente si decide no acogerlas.

14. ACUERDOS, COMPROMISOS Y PRÓXIMA SESIÓN

1. **Cronograma de Visitas:** El Servicio enviará el calendario de acompañamiento técnico, micros y macro redes y consejos para que las consejeras puedan asistir como observadoras o facilitadoras previa coordinación con el SLEP.
2. **Cronograma de actividades participativas:** El Servicio enviará el calendario de actividades participativas, con los distintos estamentos, para que las consejeras puedan participar, previa coordinación con el SLEP.
3. **Compromiso de participación Plan Estratégico Local (PEL) y Plan Anual Local (PAL) del SLEP.** Las consejeras se comprometen a participar activamente en el proceso formulación y retroalimentación de estos dos productos del SLEP.
4. **Transparencia Presupuestaria:** Envío trimestral de informes de ejecución.
5. **Periodicidad:** Sesiones mensuales (cuarta semana de cada mes).
6. **Próxima Sesión:** Martes 23 de junio de 2026, a las 10:00 AM.
7. **Validación Administrativa:** La aprobación del acta vía correo electrónico habilitará el pago de la dieta de asistencia.

15. ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA

En la etapa final y por votación unánime, fue elegida Mirna Caroca Farías, como la presidenta del Comité Directivo Local.

16. CIERRE DE LA SESIÓN

Se cierra la sesión y comunicaciones del SLEP, toma algunas notas y material audiovisual para difusión de la actividad.

17. COMPROBANTE DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN Y CERTIFICACIÓN.

Como se señaló precedentemente los asistentes indicados en el numeral primero firmaron su asistencia en un documento anexo que se entiende formar parte integrante de la presente resolución.

18. FIRMA Y CERTIFICACIÓN

Con fecha 12 de mayo de 2026, el ministro de fe que suscribe certifica que:

En el día de hoy, a las 11:00 horas se inició la reunión con los asistentes indicados en el numeral primero.

Se deja constancia que la presente acta será remitida por correo electrónico por el ministro de fe, el encargado territorial o el Director Ejecutivo a los distintos representantes para su registro y aprobación.

La aprobación de esta acta se realizará en la sesión siguiente, salvo que esta tenga lugar en un plazo superior a 10 días hábiles, contados desde su remisión por el ministro de fe, en cuyo caso los consejeros deberán aprobarla por cualquier medio que permita dejar constancia de su aprobación, lo que será certificado por el ministro de fe.

La sesión finaliza a las 13:00 horas.

ALEJANDRO ENRIQUE ALVAREZ FRAILE Firmado digitalmente por ALEJANDRO ENRIQUE ALVAREZ FRAILE

ALEJANDRO ALVAREZ FRAILE

MINISTRO DE FE